
CAPITULO II

LOS MENORES

1.—GENERALIDADES

2.—MENORES INFRACTORES

3.—FACTORES DE LA DELINCUENCIA INFANTIL

- a).—HOGARES IRREGULARES b).—DIVORCIO. c).—CONCUBINATO
- d).—NIÑOS FUERA DE MATRIMONIO. e).—HIJOS NUMEROSOS.
- f).—CONDICIONES DE HABITACION. g).—ALCOHOLISMO. h).—MALAS COMPAÑIAS. i).—LITERATURA MAL SANA. j).—CINEMATOGRAFO.

LOS MENORES

1.—GENERALIDADES.—Delincuencia de Menores. Los menores desde el punto de vista de Derecho Penal del Estado de Sonora, son las personas que no han cumplido 16 años de edad y son sujetos de derecho con capacidad de goce y sin capacidad de ejercicio.

“La Escuela Clásica.—Para regular la responsabilidad de los menores estableció una serie de normas provenientes del Derecho Romano; dichas normas son las siguientes:

a).—Durante la infancia no existe imputabilidad.

b).—Durante la adolescencia debe presumirse la irresponsabilidad como regla general, pero como adolescente en ciertos casos puede poseer la conciencia de sus actos, es preciso examinar el discernimiento del agente.

c).—Si se aprueba la existencia del discernimiento debe reputarse como causa de atenuación por el incompleto discernimiento, el mayor ímpetu de la pasión y la menor fuerza de la reflexión durante esta edad.

La Escuela Positiva.—Señala una nueva etapa en el Derecho Penal caracterizada principalmente, por el desplazamiento del criterio represivo fundamentado en la apreciación de la objetividad del delito y sus substituciones por las preponderante estimación de la personalidad del culpable. En nuestros tiempos gracias a la Escuela Positiva los menores han sido substraídos a la Ley Penal. El sistema a que están sujetos es completamente diverso, ya que no se trata de averiguar si el menor es o no responsable, sino de someterlo inmediatamente y constantemente a sistemas de educación y corrección que lo adaptan a la vida social; pues con el acto anti-social ha puesto de relieve o manifestado su inadaptación al medio en que vive revelándose poseedor de aptitudes e inclinaciones peligrosas” (6)

En los últimos años merced a las ideas dominantes en este punto se aspira a arrancar del área del Derecho Penal al niño y al adolescente

y a someterse a medidas puramente tutelares y educativas.

2.—MENORES INFRACTORES.— Es necesario una diferencia entre adulto delincuente y Menor Infractor, para unas legislaciones como la de Sonora considera menor a la persona que no ha cumplido 16 años; edad que tomaremos como fundamento para fijar la minoría; el menor que contraviene algunas de las reglas o normas sociales se debe decir simplemente que comete errores de conducta, que lo hacen entrar en conflicto con el medio que lo rodea, no es conveniente en usar el término de delincuencia en esta etapa de la vida del menor; es decir se debe estimar que entonces no está funcionando aún su conciencia moral. En términos generales consideramos al menor infractor al que comete un acto que de ser cometido por un adulto sería considerado como un delito.

3.—FACTORES GENERALES DE LA DELINCUENCIA INFANTIL.—El hombre al delinquir obedece necesariamente a motivos que es preciso conocer para que liberándolo de ellos se pueda convertir en un ente útil a sus semejantes. De ahí que el castigo no debe aplicarse sistemáticamente porque ocurriría lo que en la escuela antigua que infringiese penas al que violaba sus leyes, sin recibir con ello, la sociedad ningún beneficio pues el individuo conservaba las mismas causas para delinquir aumentaba poderosamente por la injusticia del tratamiento empleado.

Uno de los factores determinantes de la conducta anti-social del menor es el medio familiar, que presenta varias formas de desorganización entre los que mencionaremos los que a nuestro juicio consideramos más importantes:

a).—HOGARES IRREGULARES.—Son todos aquellos en que no existe una situación armónica entre padres e hijos, ya sea porque falte alguno de los padres o por ausencia total de ellos.

Cuando los padres del niño vivan reunidos en el medio familiar es donde se puede presentar los más graves defectos y es a menudo el al-

(6).—Lic. Josefina Pérez Contreras.—Tesis Los Menores en el Derecho Penal.—1960

coholismo del padre o también el de la madre que corrompe la atmósfera familiar llevando consigo la miseria, las disputas, las injurias y los golpes, que relajan las costumbres y a veces la pena de prisión para el jefe de la familia.

En cuanto a la falta de ambos padres, si el estado no se hace cargo de los niños la situación viene a agravarse ya que la vagancia y la mendicidad hacen presa de ellos.

Respecto a la situación en que han perdido a uno solo de sus padres es a veces peor que la de los huérfanos, sobre todo, cuando el que sobrevive adquiere nuevas ligas pues es rara la concordia en esos hogares artificialmente reconstruïdos.

Cuando el padre ha muerto, la debilidad de la madre, su falta de autoridad, el mimar a los hijos son en muchos casos causa en la conducta torcida del niño.

b).—DIVORCIO.—Influyen en el menor por la carencia afectiva producida por la separación, la influencia y la frialdad de los padres ya sea por su egoísmo o incapacidad de amar.

En estas situaciones el niño sufre con crueldad el no poder identificarse con padres que normalmente deberían ser sus primeros modelos, otras veces en fin, se encuentra tironeando entre dos hogares el del padre y el de la madre divorciados y vueltos a casar o entre dos familias su familia de sangre y su familia adoptiva, se convierte entonces en el objeto de las disputas más violentas o más pérfidas.

c).—CONCUBINATO.—En cuanto al Concubinato como presenta la característica de la facilidad con que se rompe el vínculo y se adquieren otros nuevos, siendo de notar esos hogares así constituïdos, que presentan a menudo un aspecto de lo más heterogéneo, ya que cada una de las partes lleva sus hijos. Además en esos hogares es frecuente el caso de pequeños, que presencian la vida íntima de los amantes; en otras las concubinas se suceden y el vecindario hace comentarios, lo que da lugar a que el niño sienta que los suyos y él mismo son rechazados por los que

los rodean, y ello le provoca conflictos extremadamente complejos y dolorosos.

d).—NIÑOS FUERA DEL MATRIMONIO.—La situación de éstos ya estén legalmente reconocidos o nó, es prácticamente la misma que la del huérfano completo y en la de aquel en la que falta el padre o la madre que contraen nuevos vínculos. Todo esto hace que en estos casos la corrección por parte del compañero del padre sea como pretexto para justificar la escapatoria del hogar.

e).—HIJOS NUMEROSOS.—El gran número de hijos puede en la delincuencia aparecer como factor principal, como factor accesorio o como simple circunstancia concomitante, nunca es factor directo ni factor único pero si provoca determinadas condiciones criminógenas ya que en gendra la pobreza a veces la miseria partiendo de la promiscuidad.

f).—CONDICIONES DE HABITACION.— De las condiciones de habitación defectuosa y de la promiscuidad que de ella resulta aparece por una parte no solo las enfermedades comunes al nacimiento sino también la debilidad física y por otra parte la promiscuidad de los sexos lleva a la desmoralización a la falta de dignidad y al vicio desde la edad más tierna.

Al lado de estos factores hay otros sobre los cuales se ha llamado justamente la atención, como el que provoca el contacto diario y constante entre los diferentes miembros de la familia y a veces entre personas que no los une ni un lazo de sangre de ahí las diferentes disputas, golpes, el buscar sitios en que se obtenga la calma, la tranquilidad o cuando menos dispersión de ánimo lanzándose el padre al cabaret y los niños a la calle, este hecho ha sido señalado como una de las causas de la Delincuencia Juvenil.

g).—ALCOHOLISMO.—El alcoholismo influye a tal grado en el medio familiar que el hogar en que impera puede caracterizarse por la miseria, la brutalidad, la grosería, los malos tratos, la inestabilidad profesional, la inmoralidad sexual, la delincuencia y la prisión. El alcoholismo destruye la felicidad material y moral de la familia para sustituirla

por el desorden lesiona en el corazón de los niños el amor y el respeto a los padres, y los que crecen en tal atmósfera, llevan en sí las tristes taras engendradas por el vicio y no pueden ni podrán adaptarse armónicamente a la situación que les impone la vida social .(4)

FACTORES EXTRA-FAMILIARES

h).—MALAS COMPAÑIAS.—Una de las causas de la depravación del niño es la influencia de las malas compañías con personas de la misma edad, debido a la asociación de la calle los actos de los muchachos degenera una conducta desordenada y a menudo en la más desvergonzada y atrevida destrucción de la propiedad. Pero hay que hacer notar además que este factor está íntimamente ligado con el medio familiar ya que viene asumirse en él una moral deficiente en el hogar debido ya a la ignorancia, a los bajos ideales que se profesan entre gente pervertida por el vicio puesto que la mayor parte de los jóvenes delincuentes son inmorales desde el punto de vista sexual debido a la influencia licenciosa mediante los cuales determinados caracteres cuyas consecuencias como se ve son de las más graves.

i).—LITERATURA MAL SANA.—La venta clandestina de publicaciones inmorales, de estampas obscenas. El atractivo de espectáculos que son tolerados por la autoridad, despiertan el deseo y la concupiscencia, los periódicos instigados por un deseo de sensacionalismo se han convertido en crónicas de delito en todas sus formas sin excluir los detalles tanto gráficos como descriptivos que permiten así conocer los medios de cometerlos como escapar de la sanción penal todo esto mantiene al joven en un estado de excitación permanente y en una vaga insitación a la acción, el público es cada vez menos sensible al horror de los desmanes y la repulsión que despierta el malhechor.

j).—CINEMATOGRAFO.—No se podrá negar que la imágen del cinematógrafo es para el niño especialmente sugestiva, es en sí un estímulo y una fuerza que es incluso acrecentada por las mismas condiciones

(4).—Delincuencia Infantil en México.—Ceniceros y Garrido.— Páginas 9 y 10

del espectáculo; la luminosidad de la pantalla y el ritmo que acompaña a la proyección. La visión sin cesar renovadas de tales películas encaminan al niño en la vida del delito y de la fuga. La ficción se convierte para él en realidad impregnado sucesivamente sus actos y aptitudes; se hacen más virulentos los impulsos antisociales que ya existían en él o que su medio ha suscitado; este joven tiene tendencias a identificarse con ciertos personajes de la pantalla; aquellos que están al margen de la sociedad pero son simpáticos por su fuerza su contuocidad o su generosidad y a veces incluso por su condición miserables y de esta manera el niño se desadapta del ritmo cotidiano de la vida y buscará la aventura en la irregularidad social.

“No condenamos al cine en sí cuyo valor cultural artístico y educativo es indiscutiblemente importante tan solo condenamos determinado tipo de cine especialmente pernicioso para el niño de la calle, cliente asiduo a la sala de proyección”. (5)

Una vez mencionadas algunas de las causas que influyen en la delincuencia, queremos simplemente resaltar el hecho de que todo infractor debe ser objeto de investigación que lleve al conocimiento de los factores que la han producido, y todo ello con fines de terapia, individualizada y específica, de otra manera la actuación con los menores infractores será de tipo punitivo.

(5).—La Infancia Delincuente.—Jean Chazal.—Edición 1958.—Pág. No. 24